

RADICADO NÚMERO 2020-131. -CDNO. 1-.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA. -SECRETARIA-.
Bucaramanga, abril (8) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo ordenado en la providencia de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), procedo a liquidar las costas del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, a favor de la demandante Señora MONICA JACKELINE CELIS SUESCUN, y a cargo del demandado Señor ANDRES FABIAN BLANCO ORTIZ, así:

LIQUIDACION COSTAS.

V/R. AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 250.000.00
V/R. GASTOS DE SECRETARIA.....	\$ -000-
	=====
VALOR TOTAL DE LAS COSTAS.....	\$ 250.000.00
	=====

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-130.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 8 de abril de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

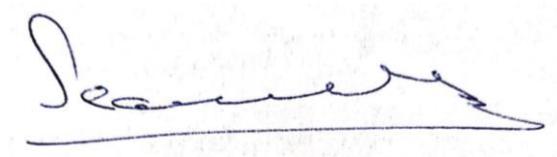
Bucaramanga, 8 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas del proceso elaborada por Secretaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION.

Adicionalmente se requiere a las partes para que presenten la liquidación actualizada del crédito conforme a la norma antes citada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.